

Las propuestas tributarias de Fedesarrollo que son acogidas

HACIENDA. LUIS FERNANDO MEJÍA RESALTÓ EL HECHO DE QUE EL NUEVO GOBIERNO TOMÓ VARIAS CONSIDERACIONES DE LA ENTIDAD EN EL ARTICULADO QUE SE RADICÓ ANTE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Luis Fernando Mejía
Director de Fedesarrollo

“Se debe revisar la viabilidad de reducir gradualmente la tarifa de renta para las empresas, siempre y cuando se logren eliminar la mayoría de las exenciones”.

BOGOTÁ

La Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo (Fedesarrollo) comparó la propuesta de la reforma tributaria que presentó el nuevo Gobierno de Gustavo Petro y el articulado final que el Ministerio de Hacienda radicó el lunes en el Congreso de la República.

El presidente de la entidad, Luis Fernando Mejía, destacó las similitudes entre las dos reformas y dijo que acoge buena parte de las recomendaciones en tributación a empresas, personas e impuestos indirectos. Una de las ideas que tomó la actual administración de dicha entidad tiene que ver con la tributación a empresas.

Según Mejía, “se acoge parcialmente la propuesta de eliminar las exenciones sectoriales, de revisar y eliminar las zonas francas, especialmente las uniempresariales y de eliminar el descuento del IVA”. Sin embargo, no se tuvo en cuenta la idea de reducir la tarifa del impuesto de renta.

Fedesarrollo proponía que este tributo para las empresas se bajara de 35% a 30%, si se llegaran a eliminar las exenciones sectoriales de las compañías.

Además, planteaba que se introdujera un impuesto de 20% sobre las utilidades antes de los beneficios tributarios, pero el Gobierno finalmente fijó un tope de 3% en las exenciones sectoriales y empresariales de la renta líquida.

“En tributación a personas, se avanza con progresividad en la tributación de los ingresos más altos, se incluyen los ingresos pensionales como renta lí-



Carlos Giovanni Rodríguez
Socio fundador de JHR & Asociados

“Los que se verán beneficiados son quienes reciben pensiones del exterior, las cuales quedarían con el mismo tratamiento que las que se reciben en Colombia”.

8%

ES EL AUMENTO AL IVA QUE PROPONÍA FEDESARROLLO EN LA REFORMA TRIBUTARIA QUE LE PRESENTÓ AL GOBIERNO.

Signos en: www.larepublica.co
Con los alimentos que se verían afectados por los nuevos impuestos de la tributaria.

quida gravable (desde \$10 millones) y se introduce un impuesto al patrimonio. No se acoge la propuesta de ampliar la base gravable”, dice Mejía.

En cuanto a los impuestos indirectos, Fedesarrollo también le había propuesto al Gobierno eliminar los días sin IVA, introducir impuestos a las comidas ultraprocesadas y a las bebidas azucaradas, e incluir el carbón térmico en el impuesto al carbono.

En este sentido, la única propuesta que no acogió la cartera económica fue la de ampliar

REFORMA TRIBUTARIA: COMPARATIVO FEDESARROLLO VS. GOBIERNO

TRIBUTACIÓN EN EMPRESAS	
PROPUESTA FEDESARROLLO	PROYECTO DE LEY DEL GOBIERNO
Eliminar las exenciones sectoriales y empresariales existentes	Elimina una gran parte de las exenciones sectoriales y empresariales, con excepción de algunas prioritarias
Reducir gradualmente la tarifa del impuesto de renta para las empresas de 35% a 30%	No se plantea por ahora una reducción de la tarifa de impuesto para las empresas
Revisar y eventualmente eliminar las zonas francas	Plan de internacionalización para las zonas francas para acceder a tarifa de renta de 20%
Introducir un impuesto mínimo de 20% sobre las utilidades antes de beneficios tributarios	Se eliminan las zonas francas uniempresariales desde 2023
Eliminar el descuento del impuesto de industria y comercio	Límite en las exenciones sectoriales y empresariales equivalente a 3% de la renta líquida ordinaria
	Se acoge plenamente esta propuesta

TRIBUTACIÓN EN PERSONAS	
PROPUESTA FEDESARROLLO	PROYECTO DE LEY DEL GOBIERNO
Introducir un impuesto mínimo de renta de 5% sobre ingresos brutos de 5% más rico	Se unifican las diferentes fuentes de ingreso y se limitan las deducciones para los que ganan más de \$10 millones
Reducir el rango exento de declaraciones de renta a la mitad	No se plantea por ahora una ampliación de la base gravable en las personas naturales
Incluir los ingresos pensionales como renta líquida gravable	Se incluyen los ingresos pensionales superiores a los \$10 millones

Fuente: Fedesarrollo | Gráfico: LR-GR

gradualmente los diferentes sectores de la población que pagan el IVA.

Según la idea de Fedesarrollo de aumentar el IVA, se proponía establecer una tarifa de 8% sobre bienes y servicios exentos

y excluidos actualmente, y los que están gravados a 5%.

Pero decía que se hiciera de manera gradual de la siguiente manera: en 2023, los bienes exentos y excluidos deberían tener un IVA de 2%, luego igualar-

MinHacienda adoptó una parte de la propuesta sobre las pensiones

Uno de los detalles a los que más se le ha puesto atención en la recién radicada Reforma Tributaria del presidente Petro son las modificaciones a los impuestos que deben pagar los que tengan pensiones superiores a los \$10 millones, los cuales se registran como renta líquida gravable. Sobre los impuestos a personas naturales que toca este punto, Fedesarrollo planteaba lo mismo, con la diferencia de que se incluyeran en un modelo que mantenga la exención tributaria en el aporte obligatorio.

los en 2024 a 5% con los que tienen esta tarifa y en 2025 subirlos todos a 8%. Esta propuesta tampoco se tuvo en cuenta.

“Tenemos inquietudes sobre el cálculo del impacto en el recaudo en 2023, dado que el grueso de la reforma viene por aumentos en el pago de impuesto de renta para empresas y personas, por lo que el impacto pleno debería verse solo hasta 2024”, dice Mejía sobre el articulado radicó el pasado lunes 8 de agosto.

Otra inquietud del jefe de Fedesarrollo es sobre los impuestos a las exportaciones de petróleo, carbón y oro: “Luce riesgoso incorporar como un ingreso permanente (10 años) el impuesto a las exportaciones de petróleo, carbón y oro, que están sujetas a variaciones abruptas en los precios. En nuestros cálculos esta reforma recaudaría cerca de 1% del PIB”.

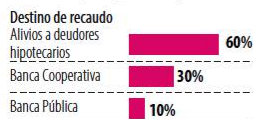
Agrega que no es claro cuánto sería gastado y cuánto usado para reducir el déficit e indica que la necesidad de cumplir con la regla fiscal implica que también es necesario incluir los efectos esperados sobre el gasto y el déficit fiscal.

“Se debe mirar si se puede reducir gradualmente la tarifa de renta para las empresas si se logran eliminar los descuentos. La reforma también debe apuntar a impulsar el crecimiento económico, la fuente primordial de reducción de la pobreza”, finaliza Mejía.

XAVIER BECERRA SILVA
@XavierBecerra11

DETALLES DEL IMPUESTO

Consiste en descontar \$4 por cada \$1.000 de la transacción y sea de un retiro, pago y traslado, sin importar el origen del mismo



- Exenciones**
- Una sola cuenta puede estar marcada para que no se le cobre el 4x1.000
 - Si mueve capital a través de fiduciarias o comisionista de bolsa no debe pagar el impuesto
 - Puede transferir dinero entre cuentas del mismo banco a su nombre
 - Las empresas pueden tener hasta cinco cuentas exentas

Fuente: Sondeo LR, Asobancaria | Gráfico: LR-MN

BANCOS. LAS TRANSACCIONES MENORES A \$13 MILLONES QUEDARÁN EXENTAS DE ESTE TRIBUTO

Se acaba el 4x1.000 para ciertos movimientos

BOGOTÁ
El director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), Luis Carlos Reyes, informó que se acabará el 4x1.000 para quienes hagan movimientos menores a \$13,3 millones al mes.

“Ya existe una exención para una sola cuenta bancaria marcada. En adelante, los bancos deberán consolidar información entre ellos para que la exención aplique sin necesi-

dad de marcar la cuenta”, indicó Reyes.

Específicamente, las instituciones agentes de retención deberán adoptar un sistema de control que permita la verificación y retención del gravamen a los movimientos financieros, de forma que se permita aplicar la exención de 350 UVT mensuales, “señalada en el numeral 1 del artículo 879 del estatuto tributario, sin necesidad de marcar una única cuenta”.

En 1988, el Gobierno Nacional expidió el decreto 2331 como respuesta temporal a la crisis financiera. En 1999 la Corte Constitucional expidió las sentencias C-122 y C-136 para cambiar el destino del recaudo a la banca pública, a las cooperativas financieras y a los alivios para los deudores del sistema de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante (Upac).

Este cambio acabó con uno de los mitos más comunes: el

impuesto del 4x1.000 no está dirigido a la banca privada, sino que dicho sector solo se encargó de su recaudo y transfiere el monto al Gobierno. Este dinero equivale a cerca de 5% del recaudo total para el erario.

En 2000, el impuesto se convirtió en una medida permanente de \$2 por cada \$1.000, la cual se aplica a movimientos en cuentas corrientes.

NATHALIA MORALES ARÉVALO
jnmoraless@larepublica.com.co